

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “VAUGHAN ANNIVERSARY 45 AÑOS”

PRIMERA. - Empresa responsable del Sorteo.

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “Sorteo”) está promovida y gestionada por la compañía Vaughan Systems SLU con CIF B-78489820 y domicilio social en la Calle Orense 69, de Madrid (en adelante “Vaughan”).

SEGUNDA. - Duración del Sorteo.

La duración del Sorteo será desde las 00:00h del día 10 de junio de 2022, hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2022.

TERCERA. - Ámbito territorial del Sorteo.

El ámbito del Sorteo será nacional en España peninsular, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, e internacional en Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Bahamas, Belice, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guayana Francesa, Guatemala, Guyana, Honduras, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Surinam, El Salvador, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.

CUARTA. - Descripción de los premios.

Los premios consistirán en cuarenta y cinco (45) accesos a un nivel del Curso de Inglés Online durante un año.

Los premios del presente Sorteo son personales e intransferibles, sin que esté permitida su venta a terceros ni la cesión de los mismos con la finalidad de obtener indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia de los premios.

QUINTA. - Condiciones para participar en el Sorteo.

Podrán participar en el Sorteo todos aquellos residentes legales en los países anteriormente mencionados y mayores de 18 años.

Para participar en el Sorteo los participantes deben introducir sus datos en el siguiente formulario:

SEXTA. - Selección de los ganadores y comunicación del resultado del Sorteo. -

El día 1 de septiembre de 2022 Vaughan llevará a cabo la selección de los cuarenta y cinco (45) ganadores de los premios entre todos los participantes que se hayan inscrito durante la franja horaria indicada en la estipulación segunda.

Con un programa digital se seleccionará de manera aleatoria y de una en una las cuarenta y cinco (45) personas ganadoras.

Vaughan se pondrá en contacto el día 2 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico con los ganadores, indicándoles los pasos a seguir para obtener su Curso de Inglés Online de manera gratuita.

En el supuesto de que el ganador del premio no aprovechara su Curso gratuito por causas ajenas a ésta, o bien el premio fuera rechazado, el premio quedará desierto.

El correo electrónico debe ser real, en caso de que fuera falso y le hubiera correspondido un premio, su participación quedará anulada, declarándose desierto el premio.

SÉPTIMA. - Normativa Fiscal.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Así, Vaughan ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivado de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo de Vaughan y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. Será necesario para realizar la entrega del premio con cuantía superior a la referida cuantía, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

A los premios del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley; el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta en el IRPF; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado modificado por el Real Decreto 1029/2009, de 20 de julio y el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Vaughan la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Los premios sólo serán válidos para personas físicas.

Igualmente, las tasas fiscales del Sorteo que se devenguen serán a cargo de Vaughan.

OCTAVA. - Desvinculación con respecto a las redes sociales en las que se publique.

Las redes sociales no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este Sorteo, ni están asociados a él. Al participar en el Sorteo el participante es consciente de que está proporcionando su información a Vaughan y no a las anteriormente citadas. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante, y para comunicarle el premio.

NOVENA. - Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Vaughan como Responsable del fichero, le informa de que los datos personales que Vd. nos facilite serán objeto de tratamiento en un fichero del que es responsable Vaughan y cuya finalidad es la ejecución, aseguramiento, gestión y seguimiento del

Sorteo en el que Usted voluntariamente ha decidido participar. Se informa al participante que el mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación de las presentes Bases legales en su totalidad. Asimismo, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante solicitud dirigida a Vaughan Systems SLU con CIF B-78489820 y domicilio en la calle Orense 69, 28020 Madrid o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección datos@grupovaughan.com, solicitudes que deberán contener la información requerida por el artículo 25 del Reglamento 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la LOPD.

El ganador autoriza a Vaughan a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad pública y promocional, relacionada con el Sorteo en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Por tanto, autoriza tal comunicación pública de datos de carácter personal, relacionada con su participación y obtención del premio del Sorteo, siendo destinatarios en tal caso los destinatarios de las actividades promocionales que sean efectuadas a tal efecto por parte de Vaughan. El tratamiento de datos será adecuado y proporcionado a tal finalidad (dar a conocer el ganador de los premios del Sorteo).

DÉCIMA. - Otras consideraciones.

Vaughan se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que el presente Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, Vaughan se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

En caso de que en el Sorteo los participantes tuvieran que hacer algún comentario, por ejemplo, mediante una publicación en alguna de las redes sociales LinkedIn, Twitter, Facebook y/o Instagram, se les advierte de que no estarán permitidos los comentarios o fotos cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros.

Vaughan estará facultada para eliminar dichas publicaciones e incluso a descalificar a los participantes.

UNDÉCIMA. - Legislación aplicable.

El presente Sorteo, desarrollado por Vaughan, se rige por la legislación vigente en España.

DECIMOSEGUNDA. - Exclusión y eliminaciones.

Quedan expresamente excluidos de la participación en el Sorteo todos los empleados de Vaughan así como sus familiares hasta el primer grado.

Vaughan se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

DECIMOTERCERA. - Identificación, uso de nombre e imagen. -

Los participantes, consienten automáticamente al participar en el presente Sorteo en la utilización, publicación y reproducción, por parte de Vaughan, de su nombre de usuario y foto de perfil, así como del comentario que hubiera publicado en su perfil con ocasión del presente Sorteo, consistiendo a que Vaughan los publique y reproduzca en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con el presente Sorteo, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

DECIMOCUARTA. - Aceptación de las bases. -

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Vaughan.

En caso de divergencia entre los participantes en el Sorteo y la interpretación de las presentes bases por Vaughan, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del lugar del domicilio del participante.